

SENER publica la Convocatoria para la Atención de Proyectos Prioritarios alineados a la Planeación Vinculante

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025

El 17 de octubre de 2025, la Secretaría de Energía (SENER) publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Convocatoria para la atención prioritaria de solicitudes de permisos de generación eléctrica e interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, alineados a la planeación vinculante" (la "Convocatoria").

La Convocatoria representa una ventana única para que los desarrolladores privados de proyectos de generación de energía eléctrica (con tecnología renovable según el Anexo Técnico de la Convocatoria) considerados estratégicos y prioritarios en la planeación vinculante del sector eléctrico hasta el año 2030, obtengan atención prioritaria y coordinada de sus solicitudes de permiso de generación y estudios de interconexión, conforme a los criterios técnicos previstos en la legislación aplicable, principalmente en el Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico (RLSE).

Esta Convocatoria es consecuencia de los nuevos reglamentos en materia energética publicados el 3 de octubre de 2025, específicamente de los Artículos 57 del Reglamento de la Ley de Planeación y Transición Energética (RLPTE) y del Artículo Transitorio Vigésimo Primero del RLSE, los cuales ordenan a la SENER emitir esta convocatoria.

A. Objeto y alcance de la Convocatoria

- Destinatarios. Dirigida a todas las personas particulares interesadas en desarrollar nuevos proyectos de generación eléctrica con capacidad igual o superior a 0.7 MW, que pretendan interconectarse al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y se encuentren alineados con los criterios y necesidades identificados en la planeación vinculante definida en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

Para pronta referencia, adjuntamos como **Anexo 1** el Anexo Técnico de la Convocatoria, cuyo análisis es fundamental para participar en ésta, ya que contiene tecnologías elegibles, capacidad disponible en subestaciones específicas y fechas (máximas) de entrada en operación comercial.

- Proyectos elegibles. Aquellos que:
 - i. se encuentren ubicados en las regiones y bloques de capacidad definidos en el Anexo Técnico;
 - ii. estén alineados con los requerimientos técnicos, la tecnología y las fechas de entrada en operación comercial previstas; y
 - iii. cuenten con evidencia documental que acredite su viabilidad técnica, social y ambiental, emitida por autoridades competentes.
- Proyectos no elegibles. Proyectos de generación distribuida o generación exenta, autoconsumo, cogeneración y esquemas mixtos.
- De manera extraordinaria, la Convocatoria permite que los interesados puedan sincronizar los trámites de interconexión y del permiso de generación que hubieran sido presentados con anterioridad a la publicación de la misma.

Los particulares que no participen en la Convocatoria o no obtengan el permiso de generación solicitado en términos de la misma, mantendrán su derecho de tramitar su permiso de generación conforme a la LSE, RLSE y demás disposiciones aplicables, o bien, participar en convocatorias posteriores que publique la SENER.

B. Calendario de la Convocatoria

- El procedimiento cuenta con un cronograma limitado que abarca todas las etapas necesarias para el otorgamiento del permiso, la formalización del contrato de interconexión y la entrada en operación comercial del proyecto respectivo.
- El proceso inicia con la manifestación de interés entre el 20 y 24 de octubre de 2025, conforme al cronograma detallado en el **Anexo 2**. Los particulares que NO presenten su manifestación de interés en tiempo no podrán continuar con las etapas subsecuentes del proceso.
- Las fechas más relevantes hasta la fecha de notificación del otorgamiento de los permisos de generación correspondientes son:

Etapas	Periodo	Plataforma / Autoridad
Registro de interés + solicitud estudios	20-24 octubre 2025	VUPE / CENACE
Pago de estudios	28-31 octubre 2025	VUPE / CENACE
Solicitud de permiso de generación	28 oct-5 nov 2025	OPE / CNE
Resultados estudios + costos	26 noviembre 2025	VUPE / CENACE
Aceptación de Obras	27 nov-4 dic 2025	VUPE / CENACE
Aprobación y publicación de resultados	10-12 diciembre 2025	OPE-VUPE / CNE / SENER / CENACE

C. Información clave para desarrolladores

- El proceso será gestionado a través de la Ventanilla Única de Proyectos Estratégicos del Sector Energético (VUPE).
- Los desarrolladores deberán presentar su manifestación de interés en la VUPE conforme al formato y requisitos de la Convocatoria.
- Permiso de Generación:
 - *Opción 1 - Sin trámite previo.* Aplica a quienes no cuenten con solicitud en trámite ante la CNE o la extinta CRE. Deberán iniciar y seguir el trámite de solicitud de permiso con base en las disposiciones administrativas aplicables.
 - *Opción 2 - Con trámite previo.* Para quienes ya tengan solicitud en trámite (ratificada conforme al Acuerdo publicado por la CNE el 5 de junio de 2025), deberá presentarse el Formato de Solicitudes de Permiso con Trámite Previo, con la información y documentación adicional requerida para acreditar cumplimiento normativo.

Hacemos notar que no queda totalmente claro si los proyectos con permiso de generación vigente otorgados bajo la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica o la Ley de la Industria Eléctrica que pretendan migrar a la LSE podrán participar en la Convocatoria (aún y cuando dicha posibilidad está prevista en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio del RLSE y existe una referencia aislada en la Convocatoria). En caso de que un proyecto cuente con un permiso de generación otorgado bajo la LSPEE o la LIE y busque “migrar” al régimen LSE, es decir, obtener un nuevo permiso de generación bajo dicha ley, se

sugiere participar en este proceso conforme a los términos y condiciones de la Convocatoria.

- Estudios de Interconexión:

- Las solicitantes deberán acreditar el pago de los estudios de interconexión ante el CENACE, a través de la VUPE para continuar con el proceso.
- Si ya se hubiera efectuado un estudio previo (y un pago previo), el CENACE podrá revalidar los estudios correspondientes o requerir el pago adicional que proceda, conforme a lo siguiente:
 - **Solicitudes con estudio indicativo vigente:** deberán realizar pago único por el monto total de los estudios de impacto e instalaciones.
 - **Solicitudes con estudio de impacto vigente:** el CENACE realizará una reevaluación y elaborará el estudio de instalaciones; solo se cubrirá el pago del estudio de instalaciones, sin costo adicional por el estudio de impacto.
 - **Solicitudes con estudio de instalaciones vigente:** el CENACE reevaluará los estudios de impacto e instalaciones, sin requerir pago adicional.
 - **Estudios de interconexión vencidos:** deberá efectuarse pago único por el monto total de los estudios de impacto e instalaciones.
- El CENACE realizará los estudios con base en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga (MIC) y no procederán aclaraciones sobre los estudios que se realicen al amparo del procedimiento establecido en la Convocatoria.
- La aceptación de obras y costos de interconexión y refuerzo tiene carácter vinculante: su incumplimiento libera la capacidad asignada y puede generar el pago de una penalización a favor de CENACE.

La Convocatoria establece que se entenderá que los interesados que no presenten su aceptación de las obras y costos de interconexión en tiempo se desisten del procedimiento de solicitud del permiso.

D. Convergencia de trámites e hitos de desarrollo

La Convocatoria prevé un esquema integrado y secuencial que permite, por única ocasión en 2025, sincronizar los trámites de interconexión y de permiso de generación, así como establecer los hitos posteriores al otorgamiento del permiso para dar seguimiento al avance de los proyectos prioritarios:

Trámite	Momento	Consideraciones clave
Interconexión (CENACE)	En paralelo al procedimiento de otorgamiento de permiso conforme a la Convocatoria	Resultados y aceptación de obras de refuerzo determinadas son condición para obtener el permiso.
Permiso de generación (CNE)	Conforme a la Convocatoria	Se presenta en la OPE de la CNE mientras se procesan los estudios.
Resolutivo MISE / AIA	Después del procedimiento de otorgamiento de permiso	No detienen la obtención del permiso, pero se requieren resolutivos antes de iniciar obras.
Garantías de interconexión	10 días posteriores al otorgamiento del permiso	Se debe entregar garantía en función de costo de refuerzos. ¹
Financiamiento	6 meses posteriores al otorgamiento del permiso	Deberá acreditarse esquema financiero.
Inicio de construcción	6 meses posteriores a la emisión de los resolutivos de impacto social y ambiental	Deberá acreditarse inicio de construcción.

E. Criterios de selección y priorización

Si la demanda excede la capacidad disponible en un nodo o subestación establecida en la Convocatoria, la CNE priorizará los proyectos que aporten mayor confiabilidad y seguridad al SEN, conforme a los criterios de Confiabilidad, Continuidad, Calidad y Seguridad del SEN, Justicia Energética y mayor porcentaje de inversión en el Plan de Gestión Social, e innovación y desarrollo tecnológico.

F. Implicaciones estratégicas

- La Convocatoria constituye un procedimiento acelerado (*fast track*) para proyectos alineados a la planeación vinculante y técnicamente maduros.
- Otorga certidumbre regulatoria y capacidad de interconexión prioritaria, en un entorno de planeación estatal centralizada.

¹ No queda claro qué sucede con obras comunes de refuerzo cuando algún solicitante se desiste o no acepta la proporción del costo de los refuerzos determinados por CENACE.

- Requiere que los proyectos cuenten con cierto grado de avance técnico, inmobiliario y social para ser competitivos.
- Los proyectos en etapa inicial sin trámites/estudios ambientales y sociales avanzados podrían tener baja viabilidad para adjudicación.
- Queda pendiente tener claridad y transparencia sobre los aspectos que CENACE deberá verificar en cuanto al cumplimiento de los criterios de planeación vinculante.

G. Próximos pasos para los desarrolladores

Dado el carácter extraordinario y no recurrente de esta Convocatoria, los desarrolladores interesados deberán movilizar de inmediato sus equipos legales, técnicos, ambientales y financieros para cumplir en tiempo con los requisitos de registro, estudios y documentación. Para ello deberán:

- Identificar el nodo o subestación disponible en el Anexo Técnico y validar una ventana de entrada en operación comercial realista.
- Preparar información técnica completa para OPE, VUPE y CENACE.
- Definir estrategia de gestión social (MISE).
- Alinear esquema financiero y garantías.
- Asegurar capacidad de respuesta rápida ante prevención de CNE.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

GCR	Región de Transmisión	Tipo de Tecnología	Año de Entrada en Operación	Capacidad (MW)	Inversión estimada en obras de refuerzo (MDP)	Subestación eléctrica de Interconexión	Nivel de Tensión (kV)	Entidad Federativa
Central	42-Tula-Pachuca	Fotovoltaica	2027–2028	440	991.00	SE Maniobras que entronca las dos LT entre SE Kilómetro 110 – Pachuca Potencia	230	Hidalgo
	43-Toluca	Fotovoltaica	2028	30	91.00	Villa Guerrero	115	Estado de México
	42-Tula-Pachuca	Fotovoltaica	2030	80	45.00	Nochistongo	115	Hidalgo
Oriental	47-Puebla	Fotovoltaica	2027	200	215.00	SE Maniobras que entronca las LT Tecali 73560 Oriente, Tecali 73010 Guadalupe Analco y Tecali 73820 Bugambillas	115	Puebla
	46-Veracruz	Fotovoltaica	2028	120	31.00	Piedras Negras	115	Veracruz
	48-Morelos	Fotovoltaica	2028	120	40.00	Yautepec Potencia	115	Morelos
	61-Juchitán	Eólica	2028	200	31.00	Juchitán Dos	115	Oaxaca
	46-Veracruz	Fotovoltaica	2029	130	31.00	Santa Fe	115	Veracruz
	58-Grijalva	Fotovoltaica	2029	200	150.00	Tapachula Potencia	115	Chiapas
	59-Tabasco	Fotovoltaica	2029	100	40.00	Cárdenas Dos	115	Tabasco
	46-Veracruz	Fotovoltaica	2030	250	44.00	Manlio Fabio Altamirano	230	Veracruz
Peninsular	76-Chetumal	Eólica	2028	200	41.00	Xul-ha	115	Quintana Roo
	64-Escárcega	Fotovoltaica	2028	300	139.00	Escárcega	400	Campeche
	64-Escárcega	Fotovoltaica	2028	600	2,036.00	SE Maniobras que entronca las dos LT Escárcega – Ticul	400	Campeche

GCR	Región de Transmisión	Tipo de Tecnología	Año de Entrada en Operación	Capacidad (MW)	Inversión estimada en obras de refuerzo (MDP)	Subestación eléctrica de Interconexión	Nivel de Tensión (kV)	Entidad Federativa
	68-Dzitnup	Eólica	2028	320	139.00	Dzitnup	400	Yucatán
	69-Valladolid	Eólica	2028–2029	350	2,439.00	SE Maniobras que entronca las dos LT Norte – Kanasín Potencia	230	Yucatán
Occidental	29-Tepic	Fotovoltaica	2029	80	97.00	Acaponeta	115	Nayarit
	33-San Luis Potosí	Eólica	2028	100	1,017.00	Charcas Potencia	115	San Luis Potosí
	33-San Luis Potosí	Eólica	2029	170	—	El Potosí	230	San Luis Potosí
	31-Aguascalientes	Fotovoltaica	2029	90	126.00	Ojo Caliente	115	Zacatecas
	31-Aguascalientes	Fotovoltaica	2028	90	479.00	La Virgen	115	Jalisco
	31-Aguascalientes	Fotovoltaica	2028	100	—	Lagos Galera	115	Jalisco
	34-Salamanca	Fotovoltaica	2027	90	—	El Toro	115	Guanajuato
	33-San Luis Potosí	Fotovoltaica	2027	130	756.00	San Diego Peñuelas	115	Guanajuato
	37-San Luis de la Paz	Fotovoltaica	2027–2029	180	—	Santa Fe	115	Guanajuato
	38-Querétaro	Fotovoltaica	2027	100	2,516.00	Tequisquiapan	115	Querétaro
	38-Querétaro	Fotovoltaica	2028	220	—	SE Maniobras para entroncar la LT San Juan Potencia – Dañú	230	Hidalgo
Norte	13-Cuauhtémoc	Fotovoltaica	2029	30	35.00	Cuauhtémoc	115	Chihuahua
Noreste	19-Nuevo Laredo	Eólica	2028	140	38.00	Falcón Mexicano	138	Tamaulipas
	21-Matamoros	Eólica	2027	120	38.00	Matamoros Potencia	138	Tamaulipas

GCR	Región de Transmisión	Tipo de Tecnología	Año de Entrada en Operación	Capacidad (MW)	Inversión estimada en obras de refuerzo (MDP)	Subestación eléctrica de Interconexión	Nivel de Tensión (kV)	Entidad Federativa
	27-Güémez	Eólica	2028	200	176.00	Jiménez	115	Tamaulipas
	25-Huasteca	Eólica	2027	80	106.00	SE Maniobras para entroncar la LT Libramiento – Mante	115	Tamaulipas
	25-Huasteca	Fotovoltaica	2028	110	27.00	Puerto Altamira Eléctrica	115	Tamaulipas
	23-Saltillo	Eólica	2028	300	76.00	Derramadero	400	Coahuila

ANEXO 2 – CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Etapas	Periodo (2025)	Autoridad / Plataforma	Acción requerida del desarrollador
1. Publicación de la Convocatoria	Fecha de publicación en DOF	SENER / VUPE	Ninguna
2. Registro de interés y solicitud de estudios	20–24 octubre	VUPE / CENACE	Registrar manifestación de interés y solicitud de estudios de interconexión
3. Determinación de pagos de estudios	27 octubre	CENACE / VUPE	Esperar notificación de monto o revalidación de estudios
4. Pago de estudios	28–31 octubre	CENACE / VUPE	Pagar línea de captura y subir comprobante
5. Solicitud de permiso de generación	28 octubre–5 noviembre	OPE / CNE	Presentar solicitud conforme a las DACGs
6. Revisión de requisitos y prevención	6–11 noviembre	CNE / OPE	Revisar notificaciones de prevención
7. Atención a prevención	12–19 noviembre	CNE / OPE	Subsanar única prevención (si aplica)
8. Resultados de estudios y costos de obras	26 noviembre	CENACE / VUPE	Revisar notificación de resultados y costos
9. Aceptación de obras y costos	27 noviembre–4 diciembre	CENACE / VUPE	Presentar Formato de Aceptación de Obras (irrevocable)
10. Revisión técnica y planeación vinculante	5–9 diciembre	CNE / Grupo de Análisis Técnico	Sin acción requerida
11. Aprobación de permisos	10 diciembre	Comité Técnico de la CNE	Sin acción requerida
12. Publicación de resultados	11 diciembre	CNE / VUPE	Consultar lista de proyectos aprobados
13. Notificación de permisos	11–12 diciembre	CNE / OPE	Revisar notificación y obtener título
14. Desistimiento de solicitudes previas	15–19 diciembre	CNE / OPE	Presentar desistimiento de solicitudes anteriores